

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria.

Manizales, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **NANCY RAMIREZ DE BAÑOL** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, radicado No. **2020-530**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó al correo institucional el 16 de marzo del año en curso, memorial donde desiste de la demanda incondicionalmente, solicitando la terminación del proceso, el archivo del expediente y abstenerse de condenar en costas frente al presente proceso teniendo en cuenta que la parte demandante no tiene recursos suficientes para pagar las costas o agencias que se reclamen por la parte demandada.

La entidad demandada se notificó y contestó la demanda y se encuentra a Despacho para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 799

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **NANCY RAMIREZ DE BAÑOL** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.**, procede el Juzgado a CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días para que se manifieste sobre la solicitud de exoneración de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número 060 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, abril 8 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA